

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Destino al teniente de navío D. L. de Rivera.—Idem al íd. D. J. Rodríguez.—Embarco de los íd. D. J. Gómez, D. C. Molins y D. J. Contreras.—Desestima instancia del capitán D. R. Rodríguez.—Dispone á que unidad han de pertenecer 4 individuos de Inf.^a de M.^a que se quedaron residiendo en Fernando Poó al pasar á reserva activa.—Dispone la adquisición por gestión directa de tres detectores electrolíticos para el «Carlos V».—Deja sin efecto el crédito para adquirir acumuladores «Tudor».—Crédito para adquisición de madera de teca.

Servicios auxiliares.

Desestima instancia de D. A. Ocampo.

Navegación y Pesca marítima.

Designa al 2.º Comdte. de la provincia marítima de Almería para representar á la Marina en la Junta local de Emigración.

Servicios sanitarios.

Cese de destino al subinspector de 1.ª D. C. Melcior y los confiere á los de igual empleo D. E. López y D. L. Rajal.—Baja por retiro del médico mayor D. J. Martí.—Gratificación de efectividad al primer médico D. L. Cendrero.—Aumento de sueldo al farmacéutico D. V. de la Peña.

Circulares.

Interesa filiación del soldado fallecido F. Guirós.

Rectificación.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar 2.º Comandante de la Estación torpedista de Ferrol, al teniente de navío D. Luis de Rivera y Uruburo, en relevo del oficial de igual empleo D. Alberto Fernández y Valero, que cumple el 9 de Enero próximo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar 2.º Comandante del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*, al teniente de navío D. Jacobo Rodríguez San Martín, en relevo del oficial de igual em-

pleo don José Blein y Llinás, que cumple el 31 de Enero próximo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pasen á embarcar en la Escuadra de instrucción, los tenientes de navío D. José Gómez Ramo, D. Camilo Molins y Carreras y D. José Contreras y Rodríguez, en relevo de los oficiales de igual empleo D. Demetrio López Tomasety, D. Juan de los Mártires y Tudela y D. José M.ª Gámez y Fossi.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con escrito núm. 1.774, de 18 del mes anterior, promovida por el capitán de Infantería de Marina D. Ricardo Rodríguez Navarro, en solicitud de prórroga en el mando de la compañía de guardias de arsenales que ejerce; vistos asimismo el Real decreto de 7 de Febrero de 1906 (D. O. núm. 17), y la Real orden de 16 de Noviembre siguiente (D. O. número 180), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la referida instancia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Como resultado de la consulta elevada por V. S. en 11 del actual, respecto á que unidad del Cuerpo deben seguir perteneciendo hasta su licenciamiento absoluto, cuatro individuos de Infantería de Marina, pertenecientes á la extinguida compañía del Golfo de Guinea, hoy en situación de reserva activa, que quedaron residiendo en aquellas posesiones al regreso de las indicadas fuerzas á la Península, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Negociado correspondiente, se ha servido resolver lo siguiente:

Que los cuatro individuos, que á continuación se reseñan, causen alta en la situación en que se encuentran, en el 2.º batallón del primer regimiento, á cuya unidad seguirán perteneciendo hasta su licenciamiento absoluto, así como á ella serán remitidas las documentaciones de los mismos.

Respecto al abono de las *veinticinco* pesetas, que á cada uno de ellos corresponde tener en su libreta de masita, es la soberana voluntad de S. M., que del producto de los efectos de utensilio pertenecientes á la ya expresada disuelta compañía y mandados enajenar, se retire la suma correspondiente, la que en metálico será remitida al indicado 2.º batallón del primer regimiento, con objeto de evitar la expedición de abonarés al pasar aquellos individuos á licenciamientos absolutos.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán

Sr. Teniente coronel Jefe de la Comisión central liquidadora de Infantería de Marina.

Reseña.

Corneta. Julio Blasco García.

Soldado. Manuel Bernal Fresquet.
Idem. Víctor Besada Pazo.
Idem. Manuel de la Cruz Bautista.

ARMAMENTOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que por una comisión á compras de que formará parte un oficial ó jefe electricista, se proceda á adquirir directamente de la sociedad A. E. G. Thomson Houston Ibérica, tres detectores electrolíticos para reemplazar los de la estación de telegrafía sin hilos del crucero *Carlos V*, cuyo importe de *mil veinte* francos, afectará al concepto de «Torpedos» del capítulo 7.º artículo único, del vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M., que los detectores usados, si conservan el precinto intacto, se remitan á la expresada sociedad, que ofrece ponerlos en condiciones de funcionamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, queden anulados los créditos que al concepto «Torpedos» del capítulo 7, artículo único, importantes *diez mil setecientos veinte y trescientas* pesetas, respectivamente, fueron concedidos por Reales órdenes de 30 de Octubre y 17 de Noviembre último, para pago y transporte á Ferrol, de una batería de acumuladores «Tudor», con destino al *Giralda*, por no poder verificarse la adquisición dentro del año actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que por la Comisión de Marina en Europa, se adquieran con urgencia, dos metros cúbicos de madera de teca que deberán remitirse á Cartagena para obras del *Lepanto* por cuenta del *Regente*, y á este fin se concede un crédito de *ochocientos noventa* pesetas *cincuenta* céntimos, con cargo al capítulo

lo adicional, artículo 2.º concepto «Terminación del Regente» cantidad que se situará en Lóndres á disposición del Jefe de la mencionada Comisión, rebajándola al arsenal de Cartagena que la tiene reservada al propio concepto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada fecha 14 del pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 18 de Agosto próximo pasado, se remitió á informe de este Consejo Supremo, la adjunta documentada instancia, promovida por el escribiente que fué del cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina, D. Agapito Ocampo Lázaro, en solicitud de haber de retiro.—Pasado el expediente al Fiscal, en dictamen de 21 de Octubre último expuso lo que sigue:—El Fiscal dice: que con Real orden de 18 de Agosto último, se remite á informe del Consejo instancia promovida por el escribiente de 1.ª clase que fué del cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina, D. Agapito Ocampo Lázaro, en súplica de haber de retiro.—Según informa el negociado 1.º de la Jefatura de Servicios auxiliares del Ministerio de Marina, el recurrente perteneció á dicho Cuerpo hasta 1.º de Junio de 1898 en que por no presentarse en su destino fué dado de baja provisionalmente en el servicio, cuya baja fué aprobada con carácter definitivo por Real orden de 21 de Noviembre siguiente, á partir de 14 de Agosto en que el Comandante general del Apostadero de Filipinas, así lo había acordado.—No consta que por la ausencia de su destino del interesado, hecho que pudiera ser constitutivo de un delito de deserción previsto y penado en el Código penal de la Marina de Guerra, se hubiera formado el oportuno procedimiento judicial.—Resulta que D. Agapito de Ocampo y Lázaro, es natural de Filipinas y se hallaba residiendo en esas islas el 11 de Abril de 1899, fecha del canje de las ratificaciones del Tratado de Paz con los Estados Unidos, perdió la nacionalidad española con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 11 de Mayo de 1901 (C. L. núm. 106) sin que le corresponda la excepción á que se contrae el párrafo 2.º del mismo artículo, por cuanto en la mencionada fecha del canje de las ratificaciones del Tratado, ya no desempeñaba destino ni cargo al servicio de España. Y como la Real orden de 26 de Julio de 1900, (C. L. núm. 162) dispone en su artículo 1.º que los habitantes naturales de las colonias renunciadas ó cedidas por el Tratado de Paris de 11 de Abril de 1899, deben reputarse extranjeros y por consecuencia sin derecho al percibo de haberes pasivos por el

Tesoro español, excepción hecha de los devengados con anterioridad á la fecha de la ratificación del Tratado, resulta que el recurrente solo podría tener derecho á haber pasivo desde la fecha de su baja hasta el 11 de Abril de 1899, en el caso de que hubiera suficiente número de años de servicio, y no lo hubiere perdido por razón de delito. Pero habiendo formulado la instancia que motiva este dictamen con fecha 14 de Febrero de 1908, aunque fuese indudable su derecho á obtener haber pasivo, como este solo lo hubiera podido percibir hasta el 11 de Abril de 1899, resulta que ha prescrito su derecho con arreglo al artículo 19 de la ley de Contabilidad del Estado de 25 de Junio de 1870, por haber transcurrido con bastante exceso el plazo de cinco años, que en tal precepto se establece la prescripción de créditos contra el Estado.—En su virtud y sin necesidad de más trámites y justificaciones, el Fiscal es de dictamen que procede desestimar la pretensión de don Agapito de Ocampo y Lázaro.—P. D.—El Teniente Fiscal, *Fernando González Maroto*—Conforme el Consejo en Sala de Gobierno, con el precedente dictamen, de su acuerdo lo comunico así á V. E. para la resolución de S. M.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.), con la preinserta acordada, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Ministro de Estado.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Excmo. Sr.: Creada por Real orden fecha 18 del mes próximo pasado, expedida por el Ministerio de la Gobernación, una Junta local de Emigración en Almería, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer forme parte de la misma, el 2.º Comandante de aquella provincia marítima, conforme se ordenó para la de otros puertos por Real orden de 15 de Junio último (D. O. núm. 136, pág. 863).

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Almería.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanita-

rios, ha tenido á bien disponer que cese en el destino de Jefe de los servicios sanitarios y Director del Hospital de Marina de Cádiz, por haber cumplido el tiempo reglamentario, el subinspector de 1.ª clase don Carlos Melcior y Sendín, el cual quedará en la situación de excedencia, nombrando para relevarle al jefe de igual empleo, Jefe de los servicios sanitarios y Director del Hospital de Marina de Ferrol, D. Eladio López y García, y para cubrir esta vacante al subinspector de igual categoría D. Luciano Rajal y del Val, el cual cesará en la situación de excedencia que disfruta en dicho apostadero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Jefe de Servicios sanitarios.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 9 del actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el médico mayor de la Armada D. José Martí Moré, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, sea dado de baja en su Cuerpo, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de retiro que se halla en tramitación en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Jefe de Servicios sanitarios.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer, que desde la revista del corriente mes de Diciembre, perciba el primer médico D. Luis Cendrero y Díaz, la gratificación de *seiscientas* pesetas anuales, por haber cumplido en 21 del pasado Noviembre los 10 años de efectividad en su empleo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Jefe de Servicios sanitarios.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

FARMACÉUTICOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien conceder al farmacéutico segundo de la Armada D. Valentín de la Peña y Torres, el sueldo de primero, con arreglo á lo prevenido en el punto 4.º de la organización de su Cuerpo, aprobada por Real orden de 26 de Julio de 1895; debiéndolo percibir desde la próxima revista del mes de Enero de 1909, por cumplir el 31 del actual diez años de servicios efectivos en su actual empleo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Jefe de Servicios sanitarios.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES

El Jefe de la unidad de Infantería de Marina, á que perteneciera el soldado Francisco Guirós Gasa, fallecido en Cuba el 25 de Julio de 1898, se servirá remitir á este Estado Mayor Central copia autorizada de la filiación y certificado de estado civil del expresado individuo por ser necesarios en expediente de pensión solicitada por María Gasa Abués, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual lo interesa en acordada de 25 de Noviembre último.

Madrid 11 de Diciembre de 1908.

El General Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central,
Julián García de la Vega.

RECTIFICACION

En la Real orden de 7 del corriente, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 277, pág. 1.650, disponiendo que el sargento 1.º de Infantería de Marina, José Rodríguez y Rodríguez, cause baja en el expresado Cuerpo por haberle sido concedido el retiro del servicio, se consignó, por error de cuartillas, la fecha antes citada, en vez de la de *30 de Noviembre* próximo pasado, en cuyo sentido se entenderá rectificadada dicha soberana disposición.

Madrid 11 de Diciembre de 1908.

El Director del «Diario Oficial»,
Rafael Bausá